

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022-061**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **BANCO MIBANCO S.A** contra **LUZ EDITH SIERRA SIERRA, CLAUDIA SIERRA SIERRA y JEISSON CAMILO ROJAS SIERRA** por las siguientes cantidades:

Pagaré N°: 1057572.

1.- Por la suma de **\$ 26.453.396,43.oo m/cte** por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por la suma de **\$ 866.503,92,oo m/cte** por concepto de saldo de póliza de vida otorgada por la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA.

3.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero, contados desde el día siguiente de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Proceso n°: 2022- 061 Demandante: BANCO MIBANCO S.A Demandado: LUZ EDITH SIERRA SIERRA y OTROS.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al Abogado **JOSÉ ÁLVARO MORA ROMERO** como apoderado de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022- 061 Demandante: BANCO MIBANCO S.A Demandado: LUZ EDITH SIERRA SIERRA
y OTROS.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db3f4abdee9e401737a32e58e9a1f8afb00589f48ebcc54374053ea863ef1fa**

Documento generado en 26/04/2022 03:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>